

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 26 / 02 / de 2025
a las 12¹⁰ horas.-

FIRMA

Los concejales de Juntos por el Cambio Alejandra Sagardoy, Ceferino Mondino, Augusto Rolando y de Unidos para Cambiar Santa Fe Carla Boidi, Mabel Fossatti y Lisandro Másico, presentan para su aprobación el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

CONSIDERANDO:

Que existen numerosos casos de bienes inanimados que permanecen en sitios pertenecientes al dominio público o privado municipal, presuntamente abandonados por sus propietarios y que no son reclamados por sus posibles dueños.

Que entre esos bienes se encuentran, en forma más frecuente, las lápidas provenientes de nichos que se desocupan en el Cementerio Municipal; y los automotores o restos de ellos, que simplemente quedan abandonados en lugares públicos.

Que la considerable cantidad de lápidas abandonadas obstaculiza el normal funcionamiento de la necrópolis y, en cuanto a los vehículos, éstos entorpecen los trabajos de limpieza de calles y contribuyen a dar un mal aspecto de la ciudad.

Que, en consecuencia, es necesario legislar al respecto, de forma tal que sin violar derechos de terceros pueda ponerse coto al estado de abandono de dichos bienes.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modificase el Art. 2º y el Art. 5º de la Ordenanza N° 2109, los cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2º) En todos los casos se deberán cumplir los siguientes recaudos:

- 1 - Se individualizarán los bienes con indicación de los siguientes datos:
 - a) Fecha de ingreso.
 - b) Lugar de procedencia
 - c) Descripción

Entró C. M. Reg. N° 10704-1



CONCEJO

MUNICIPAL DE RAFAELA

d) Estado de conservación

e) Identidad y domicilio del presunto propietario, si fuera posible.

2 - La descripción y el estado de conservación, en forma sintética serán transcritos en avisos que serán colocados en el o los depósitos que habilite el Departamento Ejecutivo, en lugares visibles y durante dos (2) meses.

Asimismo, se efectuará una única publicación en un diario local o similar, con iguales características a las de los avisos, y dentro del plazo señalado precedentemente.

3 - Los avisos y la publicación contendrán un llamado a los interesados para que retiren los objetos dentro del plazo previsto en el inciso anterior, previa justificación del derecho que invoque y del pago de los gastos de remoción, depósito y conservación; sin perjuicio de las multas aplicables.”

“Art. 5º) Cuando se trate de vehículos, sus partes constitutivas o accesorios, chasis o similares, se procederá en la forma prevista por el artículo 2º, consignándose especialmente marca, patente, modelo, número de motor y de chasis (si fuera posible); con la salvedad que la publicación prevista por la última parte de dicho artículo se efectuará tres veces durante un (1) mes”

Art. 2º) De forma.



AUGUSTO ROLANDG
Concejal
Juntos por el Cambio – UCR



Prof. MABEL FOSSATTI
Concejal
Unidos para Cambiar Santa Fe – UCR



Dr. LISANDRO MÁRSICO
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela



Arq. CARLA P. BOIDI
Concejal
Unidos para Cambiar Santa Fe – PDP